



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 00000452 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 01 DIC 2020

**VISTOS:**

Memorando Nº 056-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe Nº 1195-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 27 de noviembre del 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

El día 13 de setiembre de 2019, se suscribió entre el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. WILMER CÓRDOVA LÓPEZ; y, el representante común del CONSORCIO H& AGB, Ing. YONDER URIARTE CARRASCO, el Contrato de Supervisión de Obra Nº 001-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GR, para la Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA - BELEN CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto ascendente a S/ 244,814.40 ( **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 SOLES**); y, un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario.

Mediante Memorando Nº 056-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 24 de noviembre del 2020, el Subgerente de Obras comunicó al Ing. **EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE**, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA - BELEN CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a partir del 24 de noviembre del 2020.

Mediante Informe Nº 1195-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 26 de noviembre del 2020, el Subgerente de Obras manifestó al Gerente Regional de Infraestructura que el plazo de ejecución de la Supervisión de Obra, CONSORCIO H& AGB venció el día 23 de noviembre del 2020, por lo tanto, a fin de hacer prevalecer lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado; y, su Reglamento, propone para el cargo de Inspector de Obra a partir del 24 de noviembre del 2020.

Mediante proveído del 27 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

El numeral 186.1, del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que *"durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona*



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

N° 00000452 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 01 DIC 2020

*natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.*

En tal sentido, tomando en consideración lo informado por la Subgerencia de Obras, en la cual determina que el plazo de ejecución de la Supervisión de Obra venció el día 23 de noviembre del 2020; asimismo, que se ha sido designado a través del Memorando N° 056-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, al Ing. **EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE** como Inspector de Obra, corresponde su formalización a través de acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales; Subgerencia de Obras; y, Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la designación del Ing. Civil **EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE** con Registro CIP 89720, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA - BELEN CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con efectividad al 24 de noviembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra, CONSORCIO EJECUTOR TUMBES; y, demás oficinas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan  
Reg. CIP. N° 77 134  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA